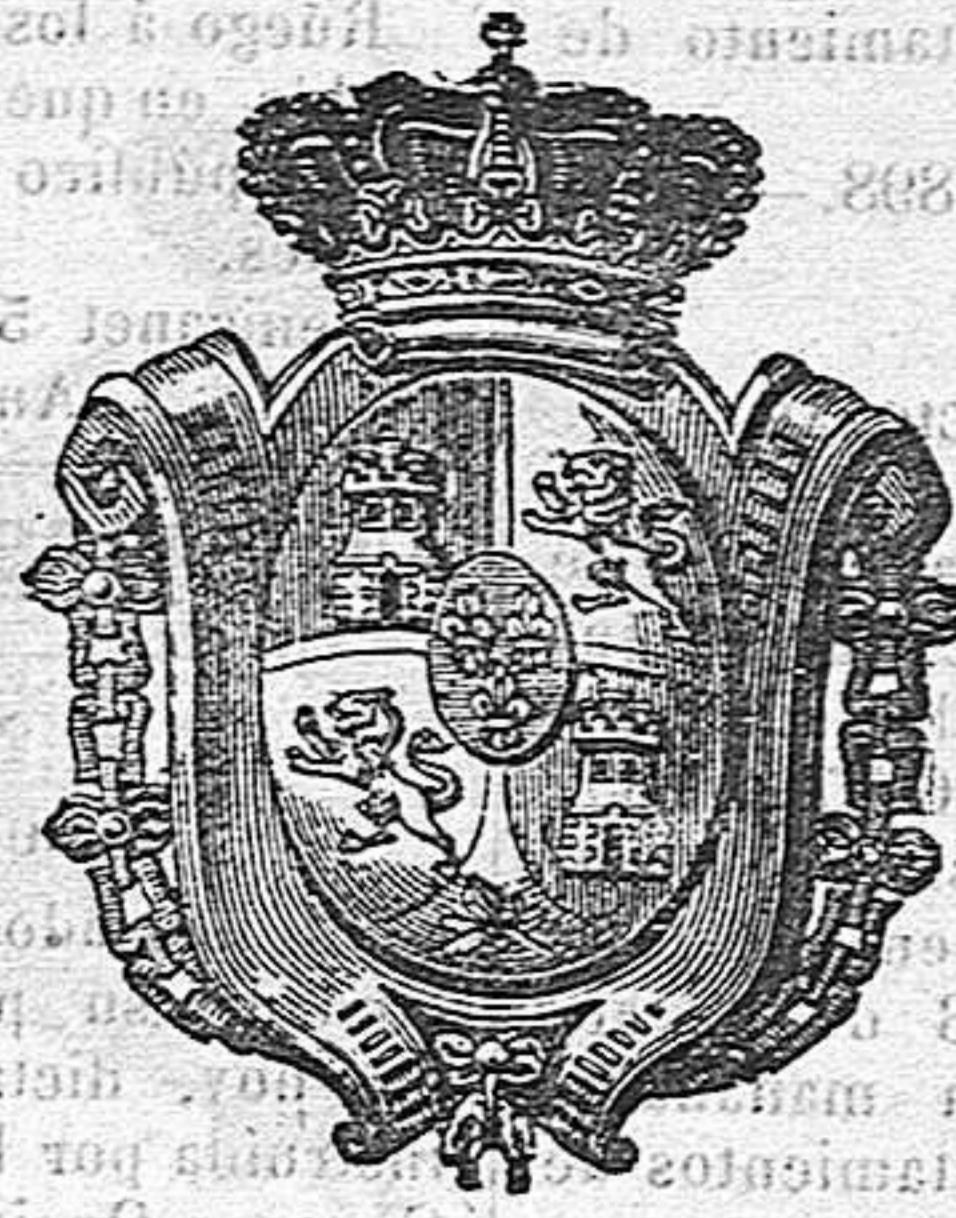


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3140
CIRCULAR

Habiendo sido nombrado en virtud de Real decreto de 2 del actual Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando en su consecuencia el Secretario D. Leopoldo Villalgordo y López que venía desempeñando internamente dicho cargo.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Tarragona 9 de Julio de 1898.
—Alonso Román Vega.

Núm. 3141
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.
Pon Don Vicente Navarro Fernandez, vecino de Reus, en la calidad de Presidente de la Junta Directiva de la mina de aguas denominada de «Vilgrasa,» se ha formulado petición con objeto de construir una galería de absorción para prolongar aquella, extendiéndose á construir por la riera de Maspujols, siendo su longitud total de 380 metros, empleándose en su construcción el sistema de establecer líneas de agujeros de filtración en los paramentos de los saltos y paredes de la galería para recoger las aguas alumbradas que se destinarán al riego; y habiéndose decretado la admisión de los documentos producidos, se anuncia la petición, señalándose el plazo de treinta días para

admitir reclamaciones, poniéndose á disposición de aquellos á quienes interese; el expediente y proyecto para que puedan examinarlo en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Lo que de conformidad con lo prevenido por la regla 3.ª del art. 2.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883 se anuncia; advirtiendo que el plazo que se señala para reclamar empezará á contarse desde la fecha de la inserción del presente.

Tarragona 8 de Julio de 1898.—El Gobernador interino, L. Villalgordo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3142
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 8 y 22, á las once de su mañana, para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Julio de 1898.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larrás.

Núm. 3143
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El párrafo 3.º del art. 28 de la ley de 28 de Julio último, dice literalmente lo que sigue:

«Los contribuyentes que declaren su verdadera riqueza contributiva dentro de los seis meses siguientes á la promulgación de esta ley, quedarán libres de las responsabilidades en que hubieren incurrido. De igual beneficio disfrutará los que, habiendo firmado las hojas evaluatorias, tengan reclamaciones pendientes de resolución definitiva.»

Y con el fin de que esta beneficiosa disposición llegue á conocimiento de los particulares que se encuentren en cualquiera de los dos casos que expresa, he dispuesto, cumpliendo órdenes de la Superioridad, que se publique en este periódico oficial á los expresados fines; advirtiendo que pasado dicho plazo de seis meses se ha de proceder con todo rigor contra los oculta-

dores de la riqueza contributiva que no se hayan acogido á los citados beneficios.

Tarragona 8 de Julio de 1898.—R. Braña Rodriguez.

Núm. 3144
AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Don José Bofarall Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda pública de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo seguido contra varios contribuyentes morosos al pago de la contribución por inmuebles correspondiente al finido año económico de 1897-98, se ha dictado en esta fecha la siguiente «Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere la disposición segunda del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro incurso en el apremio de segundo grado especial establecido para los deudores por la contribución de inmuebles á los contribuyentes morosos que figuran en la precedente relación, á cuyo efecto se procederá al embargo de frutos, rentas, bienes inmuebles, semovientes é inmuebles, señalando así bien la finca ó fincas que ha de ser objeto de la ejecución, cuya anotación preventiva se solicitará inmediatamente del Registro de la propiedad. Notifíquese esta providencia á cada interesado, según previene la disposición 3.ª de dicho artículo con las formalidades y requisitos que determina el art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 para los que son de conocido domicilio, y en la que previene la Real orden de 25 de Junio de 1894 para los de ignorado.»

Y hallándose comprendidos en la transcrita providencia los deudores al pie relacionados, de los cuales unos han sido notificados personalmente y otros han dejado de serlo por resultar de ignorado paradero, á quienes se notifica por medio del presente, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 25 de Junio de 1894, y emplaza para que en el término de tres días se personen á esta oficina, calle Apodaca, núm. 24, á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución en forma; en la inteligencia que de no verificarlo se les tendrá por notificados en todas sus partes y sin derecho alguno á reclamar contra el procedimiento.

Número del recibo	DEUDORES	DEBITO Ptas. Cr
160	Pedro Mestres Cabré.	24'15
172	Hered. de José Salas Solé.	3'94
201	Vicente Pascual Prats.	6'94
213	Teresa Pascual.	3'49
220	Vicente Pascual Prats.	9'94
243	Francisco Morell Solanes.	3'82
248	Luis Serra.	7'15
304	Agustín Asnalich Giralt.	3'94
383	Pablo Magarolas Lladó.	17'70
494	Luis Llombart.	2'46
564	José Solé.	6'63
577	Francisco Escoté Civit.	2'12
587	José M.ª Cañellas Pastor.	3'30
592	Rosa Mur Deudéu.	2'42
611	José Icart.	1'78
641	Pablo Olivé Veciana.	2'73
736	Pablo Marrugat.	26'34
776	Dolores Jové Josá.	41'68
898	Francisca Rafaela Angela.	1'95
903	Luis Corsini Senespleda.	8'43
904	Josefa Icart.	1'95
936	José Pons Miró.	1'78
949	Vda. de Francisco Admetllí.	4'95
1061	Ramon Vidal Prat.	1'65
1123	José Gavalda.	3'30
1172	Rosa Roca Icart.	4'24
1218	Pedro Magriñá Tomás.	2'13
1209	El mismo.	2'90
1245	José Rimbau.	1'05
1312	Dolores Busquets Boixó.	17'90
1362	Francisco Cartaña Saperas.	21'61
1391	Ramon Gassó.	168'48
1426	Agustín Bonet Mauri.	11'49
1493	José Roal Filoment.	21'74
1677	Maria Rosa Martí.	27'82
1599	Francisco Cucurull Claravalls.	12'27
1901	Francisco Guillermo Muller.	133'76
1991	Viuda de Agustín Bonet Mauri.	20'14
2006	Fernando Carreté.	10'12
2064	Rosa Trillas Gibert.	6'89
2109	Jaime Mateu Font.	71'30
2278	Antonio Alegret Mas.	43'05
2314	Rosa Juval Brió.	39'90
2342	Fernando Pons.	5'02
2360	Teresa Alegret Alasá.	41'00
2456	Maria Brull Pons.	17'99
2458	Miguel Recasens Aluja.	6'04
2485	Juan Segura Vidal.	96'70
2552	Herederos de Francisco Llorach.	74'65
2558	Avelino Morera Gilabert.	125'80
2636	Antonio Elías.	1'80
2640	Agustín Pagés.	1'80
1673	Viuda de Juan Vidal.	94'35
1330	Eduardo Berga Bartolí.	76'65

1621 El mismo. 2'80
 1532 Jaime García Freixas. 51'65
 240 El mismo. 5'88
 1531 Jaime García Budasca. 17'15
 1445 Pedro Nogués Soler. 469'16
 2222 Herederos de José Montagut. 4'91
 2223 El mismo. 2'50
 2220 José Montagut. 3'05
 532 Teresa Pijoan Rodon. 15'78
 328 Modesto Fontané. 82'60

Dado en Tarragona á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Bofarull.

Núm. 3145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta fecha, á las doce de la mañana del día 12 de los corrientes tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de los derechos establecidos sobre las reses lanares, vacunas y de cerda que se sacrifiquen en el matadero público durante el año económico de 1898-99, por el tipo de 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto respectivo y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público.

Riudecañas 7 de Julio de 1898.—El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 3146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Debiendo presentarse en la oficina de la zona de Reclutamiento de Tarragona, el día 15 del actual, á las ocho de su mañana, el mozo Francisco Gorbs Amigó, hijo de José y Josefá, natural de esta villa, con el núm. 73, del reemplazo de 1897, para ser destinado á filas con objeto de recibir instrucción militar, según Real orden de 1.º del actual, é ignorándose el paradero y domicilio de dicho mozo el de su familia, y no pudiendo esta Alcaldía notificar personalmente una orden del Sr. Coronel de la zona, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto para que se tenga por notificado en forma, apercibiéndole que en caso de no presentarse, se dará cuenta á la Superioridad y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tivisa 6 de Julio de 1898.—El Alcalde, Antonio Brú.

Núm. 3147

Don Antonio Kies Muñoz, Alcalde constitucional de Tortosa,

Hago saber: Que no habiéndose presentado á recoger el pase que le fué expedido por el Jefe de la Caja de recluta de Tarragona, y habiendo faltado á la concentración ordenada para el día 18 de Diciembre último, el recluta Joaquín Vidal Pellejá, número 198 del sorteo de 1897, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, de conformidad con lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia y en méritos de lo dispuesto por el capítulo XI de la vigente ley de Reclutamiento, se ha procedido á la instrucción del oportuno expediente y como resultado del mismo el Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 148 de la mencionada ley, le ha declarado prófugo con la condenación al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad para ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibiéndole que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan pro-

curar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del repetido prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona.

Tortosa 7 de Julio de 1898.—Antonio Kies.

Núm. 3148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminadas las cuentas de fondos carcelarios de este partido judicial correspondientes á los años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897 á 98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 12 del actual, y el 13 de los corrientes á las diez de su mañana se examinarán por los Ayuntamientos de este partido, á los cuales ruego nombren una Comisión de su seno para que autorizadas en forma se presenten en dicho día y hora al objeto indicado.

Gandesa 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, Enrique Vidal.

Núm. 3149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Ignorándose el paradero del mozo José Salvadó Pujadas, que desde un mes á esta parte se ausentó de su familia y de esta villa, y cuyas señas van á continuación, presumiéndose le haya ocurrido alguna desgracia, se suplica á las Autoridades y demás personas que del mismo pudieran facilitar noticias de su paradero, se sirvan dirigirlas á esta Alcaldía.

Vilaseca 3 de Julio de 1898.—El Alcalde, Esteban Torredemé.

Señas del indicado Salvadó

Es hijo de Pedro y de Teresa, de 26 años de edad, soltero, de oficio labrador, natural y vecino de esta villa, estatura regular, color sano y algo moreno, lleva bigote, de pelo castaño, ojos regulares, nariz regular, le falta un diente en la mandíbula ó parte inferior; tiene una pequeña cicatriz en el centro del pabellón de la oreja izquierda; viste gorra color claro, blusa azul algo usada, pantalón verde de pana también algo usado, camisa azul con listas encarnadas, chaleco muy oscuro y muy usado y alpargatas de cinta negra.

Núm. 3150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valcellara

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal correspondiente al actual ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Valcellara 4 de Julio de 1898.—El Alcalde, Juan Sales.

Núm. 3151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes incluidos en él podrán producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Valls 4 de Julio de 1898.—El Alcalde, Francisco Ballester.

Núm. 3152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el reparto de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1898-99, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los

contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que estimen procedentes, pasado dicho plazo serán desestimadas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que existan terratenientes lo hagan público en sus respectivas localidades.

Benisanet 5 de Julio de 1898.—El Alcalde, J. Antonio Guerola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3153

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en causa criminal instruida por lesiones contra Francisca Gistan y Oncius, ha acordado citar á Alejandro Díez y Bofarull, á fin de que se presente ante la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, el día tres de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para asistir al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Tarragona cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 3154

EDICTO

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias de apremio que penden en éste Juzgado contra José Filella Prexens, instadas por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé Gomis, en nombre de D. Lorenzo Ferrer Fuster, se anuncia, por término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Un molino para aceite, compuesto de dos columnas de hierro y demás accesorios al mismo; valorado en la cantidad de quinientas pesetas..... 500 ptas.

Una casa sita en el pueblo de la Palma, calle Mayor, número once, de ochenta varas de extensión superficial; linda por la derecha con el paso del Juzgado y Escuela, por la izquierda con el Hospital viejo, por el Este con el Juzgado municipal y por el frente con la misma calle Mayor; valorada en seiscientos cincuenta pesetas..... 650 ptas.

Una pieza de tierra denominada «Coll de la Grua», de treinta y cinco áreas cuarenta y nueve centiáreas, que cultiva olivos, viña y siembra; que linda á Oeste y Mediodía con Esteban Franch, Poniente Francisco Salanguera y Norte Roque Llop; valorada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas..... 350 ptas.

Y la tercera parte indivisa de toda aquella finca sita en el término de la Palma, llamada «Corturada» y partida de su nombre, de cabida unos once jornales, iguales á cinco hectáreas cuarenta y dos áreas ocho centiáreas, mitad yermo y el resto olivos y sembradura; lindante por Oriente y Mediodía con José Alberich, Poniente con Domingo Cubells, José Ferré y Juan Filella, antes José Filella, y por Norte con Francisco Ferré, Francisco Piñol y con Antonio Bartolomé; valorada en la cantidad de seiscientos ochenta y nueve pesetas..... 689 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día ocho de Agosto próximo; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzga-

do, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los rematantes, por lo que respecta á títulos de propiedad, habrán de estar á la documentación de autos.

Dado en Falset á siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Eduardo Tormo.—Por mandato de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 3155

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Julio, apodado Sacramento, relojero ambulante, que el día veinte y seis de Febrero del año actual se ausentó del pueblo de Uldecona donde componía relojes, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro de nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de relojes, por haberse decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del referido procesado.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3156

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia de veinte y siete de Junio último, dictada en el expediente que de oficio y bajo mi actuación se instruye sobre reclusión definitiva de varios alienados, entre los que figura Teresa Pamies y Llagostera, natural de Valls, recluida provisionalmente en el Manicomio del Hospital de Santa Cruz de esta ciudad, se expide el presente edicto por el que se emplaza á los parientes de dicha alienada por el término de un mes, pasado el cual se resolverá, con, ó sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—José de Romero, Escribano.

SUBASTA

de algunas fincas, sitas en el pueblo y término de Vimodí, propias del menor Aquilino Ricart Domingo, acordada por el Consejo de familia, tendrá lugar el día 23 de este mes y año, á las diez de la mañana, en el despacho del Notario de Lérida D. Manuel Gaya, calle Nueva, núm. 61; en poder del cual estará de manifiesto el pliego de condiciones de la misma.